



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 0888

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución 4502 del 07 de Noviembre de 2008, Por la cual se inscribe una Entidad sin Ánimo de Lucro dentro del registro de Organizaciones No Gubernamentales"

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el Acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado 2008ER40556 del 15 de Septiembre de 2008, la señora **JUDY YARDLEY PULIDO CARRILLO**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F.**, solicitó se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.

Que revisados los estatutos de la Entidad solicitante cuyo domicilio era en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 87 No. 103 f – 50 Casa 11, y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal No. S0026038, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 07 de Octubre de 2006, se tiene que la **FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F.**, identificada con Nit. 900049288-0, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.

Que de acuerdo con la Resolución 4502 del 07 de Noviembre de 2008, se inscribe a la **FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F.**, Entidad sin ánimo de lucro en el registro de Organizaciones No Gubernamentales.

Que mediante Radicado 2008ER56591 del 09 de Diciembre de 2008, el señor **RODRIGO AXL CAICEDO**, actual Representante Legal de la **FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F.**, presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, recurso de reposición, en contra de la Resolución 4502 del 07 de Noviembre de 2008.

dep

Que los documentos antes citados reposan en la carpeta No. 487 de la Base de Datos de las ONG`S Ambientales, registradas ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

Que mediante el escrito mencionado el recurrente manifiesta, que la Resolución en mención debe ser aclarada y modificada pues presenta cambios en la dirección de domicilio, así mismo del Representan Legal.

Siendo la dirección expuesta en la Resolución 4502 del 07 de Noviembre de 2008 Calle 87 No. 103 F – 50 Casa 11, y la nueva dirección es Calle 82 No. 95 D – 72 Int. 309. De igual manera en la mencionada Resolución fue notificada la señora JUDY YARDLEY PULIDO CARRILLO, Representante Legal de la Fundación; siendo ahora el actual Representante y Director el señor RODRIGO AXL CAICEDO.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA PARA RESOLVER

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se adelanten procedimientos de carácter ambiental.

Es claro que le corresponde a esta Secretaría en desarrollo de los principios y orientaciones generales ambientales establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones en materia ambiental, con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el Medio Ambiente y con el patrimonio natural de la Nación, para lo cual, en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, debe cumplir con la obligación de crear todos los instrumentos y mecanismos necesarios orientados a proteger el Medio Ambiente, con el objeto de prevenir, controlar, impedir, eliminar o mitigar afectaciones que lo deterioren.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de proyectar las respuestas a los recursos interpuestos contra los actos administrativos proferidos por esta Secretaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Artículo 50 del Decreto 01 de 1984, dispone que el Recurso de Reposición debe interponerse ante el mismo Funcionario que tomó la decisión, para que lo aclare, modifique o revoque.

Que el Artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, establece los requisitos que deben reunir los recursos a interponerse, entre los que se encuentran, interponerlos dentro del plazo legal, personalmente o por escrito por el interesado, o por el representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con la indicación del nombre del recurrente, entre otros requisitos.

Que los mencionados requisitos que deben cumplir los recurrentes, tienen por finalidad hacer posible y eficaz el control de legalidad por parte de la Administración Pública ante quién se interpone. Y respecto de los motivos de inconformidad, se tiene como criterio no unánime de la Jurisprudencia Contencioso – Administrativa, que debía coincidir necesariamente con los conceptos de violación en caso de demanda.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho esta facultado para resolver el recurso interpuesto, contra la Resolución 4502 del 07 de Noviembre de 2008, modificando el Artículo Primero y Tercero, del prenombrado Acto Administrativo, en el sentido de aclarar la dirección de domicilio y el Representante Legal de la FUNDACION NATURAL PLANET – N.P.F.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los Artículo Primero y Tercero de la Resolución No. 4502 del 07 de Noviembre de 2008, los cuales quedarán:

PRIMERO: *"Inscribir a la FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F., identificada con Nit. 900049288-0, con domicilio en la Calle 82 No. 95 D – 72 Int. 309, dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro".*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 0888

SEGUNDO: "Notificar el contenido de la presente providencia al señor **RODRIGO AXL CAICEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.017.167, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NATURAL PLANET – N.P.F.**, con domicilio en la Calle 82 No. 95 D – 72 Int. 309, en los términos de los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la Secretaría y remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá, para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 18 FEB 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Zayra Karina Calderón Marín *ZK*
Revisó. Diana Patricia Ríos García